



**RESOLUCIÓN SG
20222100002405
2022-07-26**

210-16.4

“Por medio de la cual se adopta la Política De Prevención del Estrés y Acoso Laboral del Concejo de Medellín”

**EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO DE
MEDELLÍN**

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, las que le confiere el artículo 16 de la Ley 909 y el Decreto 1083 de 2015, acuerdo municipal 089 de 2018 reglamento interno del Concejo de Medellín, acuerdo 08 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que en la Ley 1010 del 2006, se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral; desde las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado, ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que en la Resolución 2646 del 2008, trata de la responsabilidad del empleador para identificar, evaluar, prevenir, intervenir y monitorear permanentemente la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo, además de la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.

Que en su artículo 14, define las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral y en el numeral 1.1 determina la responsabilidad de los diferentes actores sociales de formular una política clara, dirigida a prevenir el acoso laboral que incluya el compromiso del empleador, servidores, funcionarios y contratistas y demás actores requeridos.



Que la Resolución 652 de 2012 en su artículo 1.1. del capítulo III, determina que, dentro de las responsabilidades del empleador público, se debe desarrollar las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral con el fin de promover un excelente ambiente de convivencia laboral, fomentar relaciones sociales positivas entre los trabajadores.

Que la Resolución 2764 de 2022, adopta instrumentos de evaluación y guías de intervención de los factores de riesgo psicosocial en las empresas, y en su numeral 10 del artículo 1, establece el protocolo de prevención y actuación de acoso laboral de donde se debe desprender una política como primera acción de prevención

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la siguiente Política de Prevención del Estrés y Acoso Laboral del Concejo de Medellín:

El Concejo de Medellín a través de la Secretaria General se compromete con la promoción de ambientes de trabajo sanos, seguros y saludables para los concejales, empleados y contratistas, donde se vivencien y respeten los derechos fundamentales de libertad, igualdad y dignidad, implementando mecanismos de prevención y actuación contra el estrés y las conductas de acoso laboral.

Todas las personas que integran el Concejo de Medellín, tienen derecho a recibir un trato digno y respetuoso, a desarrollar sus actividades en un entorno libre de toda discriminación y la responsabilidad de aplicar en su actuar los valores corporativos: honestidad, respeto, compromiso, servicio, justicia, responsabilidad, transparencia y confianza.

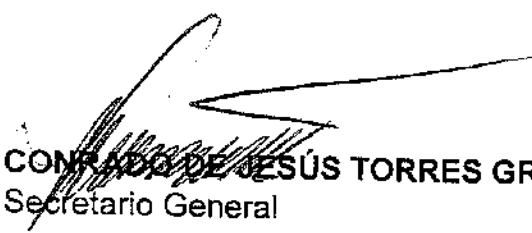
Dando cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la política definida para el mismo, la Corporación se compromete a identificar, evaluar, prevenir, intervenir y monitorear los factores de riesgos psicosociales presentes en el lugar de trabajo, disponiendo de acciones de psicoeducación, cumplimiento de requisitos legales, funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral y la intervención de posibles casos de acoso laboral; garantizando el reporte, investigación, seguimiento, confidencialidad y cierre.



Cualquier persona, sin importar el tipo de vinculación laboral con el Concejo, que tenga comportamientos de hostigamiento u otra conducta que pueda alterar la salud psicosocial de la Corporación, será sujeto a investigación de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, en los procedimientos y/o en las respectivas medidas disciplinarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLÁSE



CONRADO DE JESÚS TORRES GRACIANO
Secretario General

Proyectó: Tatiana Jaramillo Arboleda – profesional SST
contratista
Radicó: Wilmar Alejandro Sanchez Rodriguez
Reviso: Oscar Dario Tamayo – Abogado contratista
Conrado de Jesús Torres Graciano -

